

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA AYUNTAMIENTOS Y CABILDOS

1.1 Sobre el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL

El INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL (en adelante ICDC), es una empresa pública adscrita al Área de Cultura del Gobierno de Canarias que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con *el Decreto 188/2001, de 15 de octubre*. Tiene, además y entre otros, por objeto social, según sus Estatutos, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, en especial, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos.

1.2 ¿QUÉ ES MARES?

El ICDC desarrolla el Programa MARES, que en cooperación con los Ayuntamientos de todas las islas y los cinco Cabildos de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote y La Palma, organiza conjuntamente una programación cultural en Espacios Escénicos públicos de Canarias, la cual tiene como finalidad favorecer una oferta atractiva y de calidad para el público, llegando a un mayor número de personas, garantizando así el acceso a la cultura y la cohesión social, al tiempo que se contribuye al mantenimiento y creación de empleos en este sector, sin olvidar la repercusión económica que la actividad cultural tiene en otros sectores y la rentabilización de los recursos públicos.

Este programa permite a los grupos y compañías del Archipiélago mostrar sus espectáculos en otras islas diferentes a las que residen y está orientado a compensar el sobrecoste de la insularidad que limita la accesibilidad a la actividad cultural en un territorio fragmentado en ocho islas.

De igual manera contribuye a la promoción de las compañías y de sus producciones escénicas lo que, a su vez, propicia la mayor profesionalización del tejido cultural.

1.3 ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE MARES?

- **Espacios Escénicos de Canarias**

Aquellos **equipamientos culturales de titularidad pública (municipal o de los Cabildos Insulares incluidos en el programa)** que dispongan de una programación de Artes Escénicas y Música de Canarias y que estén interesados en programar, conjuntamente con MARES, espectáculos profesionales de **otras islas diferentes a la suya**.

Pueden solicitar su adhesión al programa mediante la cumplimentación de la [solicitud de registro para Espacio Escénico](#).

- **Profesionales de Canarias**

Los/as **empresarios/as individuales (autónomos) o empresas (sociedades)**, que tengan **domicilio fiscal en Canarias** interesados en incluir en el programa sus espectáculos de artes escénicas y música producidos en las islas.

Pueden solicitar su registro cumplimentando la [solicitud de registro para Profesionales](#).

2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MARES

Espacios Escénicos de titularidad pública

2.2 Información general del Programa

Podrán solicitar su adhesión al programa aquellos Ayuntamientos de todos los municipios de Canarias o Cabildos Insulares, que dispongan de equipamientos culturales con una programación estable de artes escénicas y música, interesados en organizar conjuntamente con MARES una programación cultural de espectáculos profesionales de compañías y/o artistas **pertenecientes a otras islas del Archipiélago**.

Los espacios escénicos deben reunir las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad elegida:

- permisos y autorizaciones legalmente establecidos que garanticen la exhibición de espectáculos profesionales de artes escénicas y música,
- asistencia técnica los días de espectáculo,
- presupuesto anual para la actividad cultural,
- programación regular y estable (acreditar un mínimo de **3** actividades programadas al margen de MARES).
- compromiso de cobro de la entrada mínima que se establezca, aunque, excepcionalmente y según circunstancias, se podrán incluir actividades gratuitas.

2.3 Información específica

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural (ICDC) comunicará a los Ayuntamientos y Cabildos Insulares la fórmula administrativa por la que se realiza la organización conjunta de la programación cultural de MARES.

La presentación de la propuesta de programación conjunta se realizará en los plazos que MARES comunique para cada período anual. Para ello será necesario inscribir el Espacio Escénico en la [web de MARES](#) adjuntando un documento que acredite que la persona registrada está autorizada por la entidad pública titular del espacio escénico. Una vez activado el registro, recibirán un correo de confirmación informando del usuario y contraseña para acceder al “Área

Privada” donde tendrán acceso a toda la información de los [espectáculos en catálogo](#) y al documento “Propuesta de Programación” (ver recomendaciones para la cumplimentación más adelante).

2.4 Recomendaciones para cumplimentar la propuesta de organización conjunta de programación cultural

Mares comunicará los plazos y el presupuesto específico para que cada municipio o cabildo no capitalino solicite la programación cultural que propone desarrollar conjuntamente.

Los espectáculos relacionados en la propuesta de programación deberán ser seleccionados entre los incluidos en el catálogo de MARES elaborado a tal fin por el ICDC y pertenecer a la programación regular del espacio escénico (temporada o ciclos), **no admitiéndose funciones que formen parte de festivales, campañas escolares, fiestas patronales, conmemoraciones o similares.*** Asimismo, la propuesta de programación deberá contar con la conformidad de la compañía/profesional, que debe dar su aceptación a la fecha y la función. Una vez solicitada la programación, MARES valorará la propuesta y la misma no será definitiva hasta que el Programa no comunique por escrito al espacio escénico.

* El ICDC, a efectos de su exclusión de MARES, podrá considerar que son parte de la programación de festivales, campañas escolares, fiestas patronales, conmemoraciones o similares, aquellas funciones celebradas durante los días que públicamente se consideren celebración de estas, y los dos días inmediatamente anteriores o posteriores a las mismas. El ICDC se reserva el derecho a **no asumir** los costes de los espectáculos que, incluso habiendo desarrollado su actividad en el marco de MARES, se encuentren dentro de estos condicionantes.

Para un mismo espacio, no se admitirán espectáculos ya programados en anteriores ediciones de MARES, aunque sí podrá proponerse a una misma compañía o artista con distinto espectáculo. Por otro lado, MARES comprobará que **un mismo espectáculo no tenga más de 20 funciones en el conjunto del Programa**, ninguna de las cuales podrá haber obtenido, fuera del programa MARES, alguna ayuda, subvención o patrocinio del ICDC, del Gobierno de Canarias o de otra(s) entidad(es) pública(s) para la misma y concreta actividad con la que MARES colabora.

Los espectáculos que, por sus **especiales características** y para todas las funciones incluidas en MARES, estén concebidos para un **número igual o inferior a 50 espectadores**, podrán representarse en dos pases dentro del mismo día, contabilizándose a todos los efectos el número total de espectadores y la recaudación total como una única liquidación de taquilla. Dicha circunstancia deberá constar en la propuesta de programación.

Excepcionalmente, los espacios no convencionales que dispongan de proyecto de programación podrán presentar la propuesta a MARES siempre y cuando se ponga a disposición de los/as profesionales las condiciones técnicas adecuadas, que se solicitan para los espectáculos del catálogo incluidos en la sección *Formato de calle y espacios no convencionales*.

En esta fase, MARES NO realizará labores de distribución o intermediación entre las compañías del catálogo y los espacios escénicos adheridos a MARES, aunque se facilitarán los datos de contacto de aquéllas para que puedan desarrollarse las negociaciones directamente entre las partes.

Para la organización conjunta de esta actividad, MARES revisará las programaciones propuestas, así como la conformidad con las compañías/artistas, e instará, en su caso, a su reformulación.

La propuesta se acompañará de la siguiente información para su valoración:

- Los espacios adheridos al Programa MARES deberán acreditar una programación profesional estable en el ámbito de las artes escénicas y la música, presentando un resumen de programación anual con un mínimo de 3 actividades programadas al margen de MARES.
- Memoria de gastos de publicidad y técnicos que **asumirá el espacio escénico** en las funciones incluidas en el proyecto de programación.

2.5 Formalización de la programación conjunta

MARES comunicará los plazos y el presupuesto específico para que cada municipio y Cabildo Insular incluido en el programa solicite la programación cultural que propone desarrollar conjuntamente.

De la programación solicitada, cada espacio escénico **deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- Al menos el 50% de dicha programación deberá ser de **autoría canaria***

**Se entiende por autoría canaria toda aquella propuesta escénica que acredite, tanto en el repertorio y/o dramaturgia del espectáculo como en las adaptaciones de los mismos, su autoría por un/a o varios/as artistas naturales de Canarias o que haya desarrollado mayoritariamente su carrera artística en Canarias, aspecto que deberá certificarse mediante el correspondiente registro en una asociación de derechos de autor o una declaración responsable.

- Aquellos espacios escénicos que soliciten la colaboración a MARES para 5 espectáculos, **al menos, uno de ellos debe ser de danza.**

Para obtener la dotación económica máxima, los ayuntamientos y Cabildos no capitalinos deberán cumplimentar los documentos requeridos por ICDC en el momento de solicitar la programación. Deberán adjuntar un plan de creación, desarrollo y/o fidelización de públicos si disponen de él o, en su defecto, del detalle de las acciones de publicidad, promoción y difusión de la programación del espacio escénico, (*plantilla disponible en el área privada*).

Con carácter general, el programa MARES valorará la calidad, equilibrio entre las funciones de artes escénicas y espectáculos de música de grupos y compañías, así como la diversidad de

géneros artísticos con especial atención a la danza y artes escénicas para la infancia y la juventud; autoría canaria; diversidad territorial en términos geográficos y culturales y la incorporación de medidas de igualdad, accesibilidad e inclusión social.

Una vez recibida la solicitud de organización conjunta de la programación, y en los plazos que MARES determine, se comunicará a los espacios escénicos la programación definitiva, que deberá ser aceptada formalmente.

2.6 Cambios o cancelaciones

Se admitirán cambios de fecha, acordados por profesionales y espacios, dentro del periodo correspondiente a la edición, siempre y cuando se comuniquen con una antelación mínima de 1 mes respecto a la fecha inicialmente prevista, o bien de la fecha de actuación si se trata de un adelanto.

Si alguna de las representaciones no se celebre por causa imputable a la entidad gestora, ésta deberá abonar a la compañía la totalidad del importe del caché. Solo se permitirá la sustitución de una función cancelada de MARES por otro espectáculo, cuando se preavise con, al menos, un mes de antelación, y siempre que el nuevo espectáculo **pertenezca al catálogo de MARES y tenga un coste máximo total (incluidos los costes de traslados interinsulares) igual o menor que el cancelado**. Además, el conjunto de programación del Espacio Escénico en MARES deberá seguir cumpliendo los requisitos generales señalados en los apartados anteriores.

De igual forma el Ayuntamiento o Cabildo, podrá suspender cualquier solicitud dentro de la programación conjunta en caso de una circunstancia extraordinaria por causa de fuerza mayor. Desde el Programa Mares se recomienda siempre que fuera posible la reubicación de la fecha.

3. Condiciones para la organización conjunta de programación cultural

3.1 Obligaciones de MARES

MARES se compromete, en el contexto de la organización conjunta de espectáculos profesionales de artes escénicas y música producidos en Canarias en los Espacios Escénicos de Canarias de titularidad pública que así se establezca, a:

- **Aportar el 70% del caché y los traslados interinsulares** de cada espectáculo. Los traslados que se abonen deben corresponder a las personas que, siendo residentes en Canarias, forman parte del elenco artístico, técnico y de producción de los espectáculos seleccionados, y están sujetos al presupuesto disponible, pudiendo aprobarse una parte o el total de lo solicitado.

En cualquier caso, el caché aportado por MARES para cada espectáculo no superará el 70% del mismo, o cuatro mil novecientos euros (4.900€), impuestos no incluidos en ambos casos.

IMPORTANTE: Una vez confirmados los importes de caché solo se podrá modificar enviando una solicitud a mares@icdcultural.org en la que se indique el nuevo importe y motivo del cambio.

Inmediatamente después de la actuación, la compañía debe remitir al ICDC una única factura por correo electrónico a mares@icdcultural.org indicando:

Concepto: Programación del espectáculo (*título*) en el (nombre del espacio escénico) y fecha de actuación o representación del espectáculo. *

Nuestros datos: Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. c/ León y Castillo, 57 – 4ª planta – 35002 Las Palmas de Gran Canaria – CIF A35077817.

*La fecha de emisión de la factura **NUNCA** deberá ser previa a la fecha de la actuación de su correspondiente espectáculo.

La empresa/profesional deberá disponer de los certificados de hallarse al corriente con las Agencias Tributarias Estatal y Canaria, y éstos deberán enviarse antes de la realización del espectáculo a través de los medios desde donde se soliciten.

La compañía tiene la obligación de facilitar, debidamente cumplimentados, los anexos de carga y viajes, así como la factura proforma de cada uno de los espectáculos solicitados por los espacios escénicos. En ningún caso MARES tramitará vehículos en barco para transportar la carga necesaria para la actuación*

Una vez emitidos los pasajes no se admiten cambios en nombres o trayectos, hasta un mes antes de la celebración del espectáculo.

*El ICDC únicamente cubrirá los **gastos de traslado con vehículo** cuando se trate de turismos, entendiéndolos como cualquier automóvil de, al menos, cuatro ruedas y un número máximo de nueve plazas, incluido el asiento del conductor, siendo su altura menor, igual o superior a 1,90 metros; o mayor, menor o igual de 5 metros de largo siempre que este pueda ser conducido con un permiso de conducción **tipo B**. Asimismo, el ICDC se reserva el derecho de facturar 2 turismos en el caso de que la **compañía/grupación** así lo justifique.

3.2 Obligaciones de los Espacios Escénicos

- Cumplimentar y aportar la documentación solicitada para la propuesta de organización conjunta de actividades culturales en la página de MARES en el plazo establecido para cada temporada, incluyendo su conformidad a la propuesta finalmente aceptada por el programa MARES.
- Carta de compromiso con la compañía, donde se especifique la fecha, el lugar y el caché correspondiente al espacio de la actuación, y a la aceptación de las normas del Programa MARES.

- Asumir el 100% de los gastos de traslados internos y alojamiento en condiciones dignas para el día de la actuación para el elenco artístico/técnico.
- Asumir los gastos técnicos de cada actuación, de acuerdo con la ficha técnica del espectáculo que figura en MARES.
- La entidad gestora del espacio escénico se hace responsable de la recaudación de taquilla y los posibles pagos con las diferentes entidades de gestión de derechos de autor.
- La entidad gestora del espacio escénico deberá asumir con fondos propios el resto del caché. También serán de su responsabilidad los gastos técnicos, los derechos de autor que correspondan y cuantos gastos están asociados a la correcta ejecución de las funciones que se contraten.
- La persona responsable del espacio escénico cumplimentará el formulario online de valoración que MARES le facilitará, así como la información sobre públicos y facturación en un plazo no superior a 5 días hábiles inmediatamente posteriores a la celebración de la actuación. El incumplimiento por parte del Espacio Escénico de este requisito supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa en ediciones sucesivas.
- Los Espacios Escénicos adheridos a MARES se obligan [a insertar los logotipos oficiales del GOBIERNO DE CANARIAS - ICDC - MARES](#) en todas las acciones de difusión y publicidad del proyecto de programación aprobado, y presentación de la memoria con los soportes publicitarios usados para la difusión de la actividad o durante la celebración de la misma, en entrevistas en medios informativos o con menciones de la colaboración en Redes Sociales, etc.
- Igualmente, el Espacio se compromete a participar en las actividades de formación o información que organice el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL para dar a conocer el funcionamiento del Programa o mejorar su rendimiento. Se compromete también a facilitar los datos necesarios para la evaluación de resultados del Programa, así como los materiales promocionales de la actividad.
- Los Espacios Escénicos que lo estimen conveniente, podrán solicitar asesoramiento técnico al ICDC – MARES.